ACTA NO. 10
SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 DE FEBRERO DE 2019.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, fracción I, 59, 60, 62, 64, 69 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 26 de febrero de 2019, al término de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, a fin de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 108 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Gracias señor presidente municipal, buenas tardes de nueva cuenta, procedo a pasar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**Presente**
C. Valeria Guerra Siller	**Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Mauricio Sada Santos	**Presente**
C. Mónica Lucia González Martínez	**Presente**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**Presente**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**Presente**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**Presente**
C. María Marcela Dieck Assad	**Presente**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**Ausente**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**Presente**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**Presente**
C. Karla Janette Flores Hernández	**Presente**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**Ausente con aviso**
C. Brenda Tafich Lankenau	**Presente**

Existe quórum legal.

También está con nosotros la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, y el de la voz, Licenciado José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Asunto:**
   - **Propuesta del Presidente Municipal relativa a la emisión de la declaración formal de extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030.**
4. **Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Existe algún comentario al orden del día?

No, de no haber comentarios, al Orden del Día y de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Décima Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

***Presidente Municipal*:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**Ausente con aviso**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de la Propuesta del Presidente Municipal descrita en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de que sea necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.**

***Presidente Municipal*:**

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**Ausente con aviso**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, Propuesta del Presidente Municipal relativa a la emisión de la declaración formal de extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030.

A continuación, me permito dar lectura a los acuerdos a su consideración:

25/02/19

1

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II, demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 4, 15, 17, 33 fracción I inciso c), 35 fracción VII, 38, 39, 41, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal 4, 24, fracción XI, 25 fracción V, VI, VIII inciso d), 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 58 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 15, 16 fracciones VIII, XII, y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Púbica Municipal, ocurro respetuosamente a presentar la propuesta consistente en la emisión de la declaración formal de extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, cuya creación se aprobó en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; al tenor de los siguientes antecedentes, consideraciones y acuerdo;

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, estableciendo como término de sus funciones hasta en tanto se cumpla con el objetivo de su creación o bien hasta que se dé cumplimiento del último acto que se derive del objeto de su creación.

SEGUNDO. El 13-trece de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Dictamen que acuerda el aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal De San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 vigente a la fecha; según consta en la foja 264-doscientos sesenta y cuatro, del Acta Número 56-cincuenta y seis, correspondiente la Primera Sesión Ordinaria del Mes de Febrero de 2018-dos mil dieciocho, estableciendo que el alcance de este proceso de revisión era verificar si la visión, el diagnóstico, las estrategias y las herramientas previstos en dicho instrumento de planeación seguían siendo acordes con las aspiraciones de la comunidad que habita en esta municipalidad; es decir, que ese proceso debía implicar revisar la visión del municipio en cuanto a tipo de ciudad que quiere llegar a

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

25/02/19

2

ser en el contexto de su integración en el área conurbada de Monterrey, realizar los estudios necesarios para actualizar el diagnóstico de la situación imperante (es decir, la capacidad de la infraestructura, las necesidades de la comunidad, la demografía municipal, la situación socioeconómica de la población, de movilidad y la forma urbana de nuestro municipio) y en base a la actualización de dicho diagnóstico determinar si el plan de desarrollo urbano municipal seguía siendo acorde en sus políticas públicas y estrategias urbanas con las aspiraciones de la comunidad sampetrina.

TERCERO. En fecha 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se llevó a cabo la Ceremonia de Instalación y Toma de Protesta del Republicano Ayuntamiento electo para el ejercicio constitucional 2018-2021.

CUARTO. El día 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la cual según consta en el acta 1-uno en los puntos 9 y 10 respectivamente del orden del día enunciados como sigue: *"Propuesta para la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento. Propuesta de designación de la Comisión Especial encargada de Revisar y Analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar Cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal"*; sin que se hubiera integrado o ratificado alguna comisión especial para que diera seguimiento y cumplimiento al objeto para el cual fue creada la referida Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, aprobada el 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. Asimismo, del análisis del acta de entrega-recepción y del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se desprende que no se localizó soporte documental alguno sobre algún dictamen de conclusión de los trabajos de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 así como de la conclusión del proceso de revisión cuyo aviso de inicio se aprobó en la fecha antes indicada, ni de su resultado, por lo que no se tiene constancia que dicho proceso fue concluido cumpliendo de manera satisfactoria con los objetivos del mismo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 118 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,

25/02/19

3

integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que l ley determine, además dispone que la competencia que esas Constituciones otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre ellos y el Gobierno del Estado.

SEGUNDA. Que el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo. Además, dispone que en los casos no previstos de la citada ley se sujetará a los reglamentos municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERA. Que el artículo 17 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala la integración del Republicano Ayuntamiento: es decir: por un Presidente Municipal, quien es el Responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales; Un cuerpo de Regidores: representantes de la comunidad con la misión de participar en la atención de los asuntos del Municipio y velar para que el ejercicio de la Administración Pública Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y El o los Síndicos: representantes de la comunidad, responsables de vigilar la debida administración del erario público, la legalidad de los actos del Ayuntamiento, la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos y la vigilancia del Patrimonio Municipal.

CUARTA. El Artículo 33 fracción I inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento tenga, entre otras, la facultad y obligación de designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento.

QUINTA. Que el Artículo 36 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León refiere que el presidente municipal tenga, entre otras facultades y obligaciones la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y Síndicos Municipales.

SEXTA. El artículo 38 de la precitada Ley establece que el Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal. En sesión posterior a la de instalación del Ayuntamiento, se procurará integrar las comisiones. Las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

25/02/19

4

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del decreto 251 de expedición de la Ley de Gobierno Municipal que establece *que los Ayuntamientos que resultaron electos en el proceso electoral del año 2015, concluirán el día 30 de octubre de 2018,* en esa fecha se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la cual según consta en el Acta 1-uno en los puntos 9 y 10 respectivamente del orden del día enunciados como sigue: *"Propuesta para la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento. Propuesta de designación de la Comisión Especial encargada de Revisar y Analizar el Acta de Entrega-Recepción para dar Cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal.*

Como se desprende del citado numeral y la nueva integración de este Republicano Ayuntamiento, la organización en Comisiones del Republicano Ayuntamiento no es una situación jurídica estática ni que trascienda al periodo constitucional de ejercicio inmediato posterior del Ayuntamiento; por lo que la creación e integración de las Comisiones permanentes y especiales en un periodo constitucional sólo surten efectos durante el ejercicio constitucional correspondiente.

En ese orden de ideas, se tiene que en la nueva integración en Comisiones del Republicano Ayuntamiento electo para el ejercicio constitucional 2018-2021 no se integró ni ratificó la existencia de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, aprobada en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así las cosas, es evidente que en la actualidad no existe una Comisión Especial que dé seguimiento o cumplimiento al objeto para el cual fue creada la Comisión Especial para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, aprobada en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin embargo, se estima necesario emitir una declaración formal sobre la inexistencia o extinción de la Comisión Especial para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 aprobada en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esto a efecto de satisfacer las exigencias de certeza y seguridad jurídica en el cumplimiento de las atribuciones de este Ayuntamiento.

En el entendido de que, como se refirió en el ANTECEDENTE CUARTO del presente acuerdo, no se localizó soporte documental alguno sobre dictamen que refiera la conclusión

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

25/02/19

de los trabajos de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 así como de la conclusión del proceso de revisión cuyo aviso de inicio se aprobó en la fecha antes indicada, ni de su resultado, por lo que no se tiene constancia que dicho proceso fue concluido cumpliendo de manera satisfactoria con los objetivos del mismo.

En consecuencia, se tiene a bien proponer la emisión de la *declaración formal de extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030;* bajo las anteriores consideraciones de orden legal

5

SÉPTIMA. Por lo anterior, al no existir ni estar integrada o ratificada la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 creada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis, lo jurídicamente conducente es que *la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio constitucional 2018-2021,* asuma en plenitud todas las atribuciones que corresponden conforme al articulo 36 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León que se cita a continuación:

XI. De Ordenamiento y Desarrollo Urbano:

a. Buscar la participación de la ciudadanía en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano;
b. Difundir la cartografía municipal;
c. Atender, conocer y dictaminar sobre asuntos que se sometan al Republicano Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano y zonificación;
d. Proponer estudios y mejoras para la adecuada administración y operación de la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Desarrollo Urbano del Municipio; y
e. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier disposición legal o reglamentaria aplicable.

Por consiguiente, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, se somete a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se acuerda emitir la DECLARACIÓN FORMAL DE EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA ESTUDIAR Y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

25/02/19

6

ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030 creada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 18-dieciocho de octubre de 2016-dos mil dieciséis.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

CUARTO. Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de febrero de 2019.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?, sí, regidor Mauricio Sada, adelante.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. ¿La comisión hizo algo?, ¿presentó algo?, ¿trabajaron? o es curiosidad; no va con jiribilla.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: No sé si alguno.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. No, lo pregunto, porque si hicieron algo, para que se le turne a la comisión, para aprovechar el trabajo que hayan hecho, pero quiero saber si se hizo algo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: El informe que tiene un servidor es que el Ayuntamiento hizo una declaratoria del inicio del proceso de

actualización del Plan de Desarrollo Urbano y más allá de esa declaratoria no hubo un trabajo que se hubiera entregado a ese respecto.
Ese es el informe que yo tengo, si el regidor Eduardo Aguilar tiene algo complementario o diferente, adelante

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. También va en ese sentido, en la entrega recepción que se hizo a la Secretaría de Desarrollo Urbano se verificó eso y no hay antecedente, más allá de la.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Declaratoria.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Que haya entregado en particular algún avance o trabajo.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. Entonces, entendí, no hicieron nada.

Regidor, C. Mauricio Sada Santos. Es correcto señor Regidor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: muy bien, al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la emisión de la declaración formal de extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

***Presidente Municipal*:**	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	**A favor**
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	**A favor**
C. Valeria Guerra Siller	**A favor**
Regidoras y Regidores:	
C. Mauricio Sada Santos	**A favor**
C. Mónica Lucia González Martínez	**A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres	**A favor**
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	**A favor**
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón	**A favor**
C. María Marcela Dieck Assad	**A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	**A favor**
C. Venecia Guzmán Elizondo	**A favor**
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo	**A favor**
C. Karla Janette Flores Hernández	**A favor**
C. Juan Gabriel Ramírez Conde	**Ausente con aviso**
C. Brenda Tafich Lankenau	**A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día para esta Décima Sesión Extraordinaria y siendo las 16:51-dieciséis horas con cincuenta y un minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Valeria Guerra Siller Síndico Segunda

C. Mauricio Sada Santos Regidor	C. Mónica Lucia González Martínez Regidora
C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor	C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora
C. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Regidor	C. María Marcela Dieck Asad Regidora
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor	C. Venecia Guzmán Elizondo Regidora
C. Ernesto Javier Chapa Calvillo Regidor	C. Karla Janette Flores Hernández Regidora
C. Juan Gabriel Ramírez Conde Regidor	C. Brenda Tafich Lankenau Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 27, b), facción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 10, relativa a la Décima sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 26 de febrero de 2019, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo, llevada a cabo en fecha 12 de marzo de 2019.